

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero sin de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero anexo 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Diputación Provincial

Los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto con la Administración de este BOLETIN, por falta de pago de la suscripción al mismo, pueden saldar sus débitos en la citada Administración, hasta el día 25 del actual, pues una vez transcurrido dicho plazo, se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Madrid 11 de Abril de 1898.—El Presidente, C. España.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, que se encuentran en descubierto con la Administración del BOLETIN OFICIAL por la suscripción del mismo, hasta 31 de Marzo próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Ajalvir.....	63
Alameda del Valle.....	63
Alcobendas.....	63
Alcorcón.....	63
Aldea del Fresno.....	63
Boadilla del Monte.....	63
Brea.....	99
Canillejas.....	63
Chapinería.....	63
Ciempozuelos.....	63
Cobena.....	63
Colmenarejo.....	63
Corpa.....	117
El Vellón.....	72
Guadalix.....	63
Horcajo.....	54
Hortaleza.....	63
Los Molinos.....	63
Lozoya.....	63
Meco.....	63
Moraleja de Enmedio.....	117
Navarredonda.....	180
Nuevo Baztan.....	63
Pinilla del Valle.....	63
Piñuécar.....	99
Puebla de la Mujer Muerta.....	72
Rascafría.....	63
Robledo de Chavela.....	63
Rozas de Puerto Real.....	63
San Lorenzo del Escorial.....	63

	Pesetas
Serranillos.....	63
Sevilla la Nueva.....	99
Somosierra.....	162
Torrejón de Ardoz.....	63
Torrejón de la Calzada.....	63
Torrelodones.....	90
Torremoncha de Uceda.....	180
Valdemaqueda.....	117
Valdemorillo.....	63
Valdeolmos.....	63
Valverde.....	90
Villaconejos.....	63
Villamanrique de Tajo.....	63
Villamanilla.....	63
Villaverde.....	63
Villavieja.....	54

TOTAL..... 3.555

Madrid 11 de Abril de 1898.—El Administrador, Antonio Hernández.

### Comisión mixta de Reclutamiento

#### Sesión de 15 de Marzo de 1898

Señores que asistieron:

Campo Fernández.—Mateo.—Hediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Padilla hizo presente que la reunión de hoy se celebraba á instancia suya y que el móvil que le había impulsado á ello era el haber tenido noticia de las manifestaciones hechas por el Sr. Vicepresidente de la Diputación, D. Pedro Díez, en la sesión pública celebrada por la Diputación el 25 del pasado Febrero, en la que se trató del presupuesto adicional al ordinario vigente, y al discutir la ampliación de crédito que para atender á las operaciones de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año, así como revisiones de los tres anteriores, había pedido esta Comisión mixta de Reclutamiento, y cuyas manifestaciones constaban en el siguiente párrafo.

El Sr. Díez manifestó que entendía que con la consignación fijada en el presupuesto ordinario tiene bastante la Comisión de Reclutamiento para atender á todas las operaciones del reemplazo, y no parecía más sino que ante los espadones de los individuos militares que la constituyen, no tenía más remedio la de Hacienda que con-

signar lo pedido y aprobarlo así la Diputación.

Dijo que había estimado oportuno invitar al Sr. Díez á concurrir á esta reunión á fin de que tuviera debido conocimiento de las manifestaciones que en aras de la justicia y del decoro de todos los Vocales de la Comisión que visten el honroso uniforme militar, consideraba indispensable hacer para restablecer la verdad de los hechos, toda vez que en la petición del aumento de crédito, ninguno de ellos había usado de la palabra, ni tomado la menor iniciativa en el asunto, deduciéndose lógicamente de esta actitud, lo injustificado é inoportuno del cargo, á todas luces gratuito, de que los indicados Vocales hubieran ni tratado siquiera, de imponerse á sus demás compañeros para la adopción del tan discutido acuerdo.

Expuso varias consideraciones encaminadas á la necesidad y conveniencia de reducir de una manera notoria los gastos de la Comisión mixta, especialmente los denominados menores, separándose de las costumbres establecidas en esta materia, que pueden muy bien calificarse, en su concepto, de viciosas, economizando así sumas importantes á que ascienden gratificaciones al personal que realiza los trabajos de quintas, gastos de almuerzos, etc., etc., y añadió que en su sentir, en lo sucesivo no debiera realizarse ningún gasto por insignificante que fuera, sin que estuviese plenamente justificado y del que la Comisión no tuviera el previo conocimiento.

Manifestó, por último, su deseo expreso, de que constase en esta acta la protesta, que en su nombre y en el de los señores Hediger, Ornilla y Quiñones, consideraba indispensable consignar de la que dió lectura y se halla concebida en los términos siguientes:

«He pedido la reunión que se verifica en este momento, para dar cuenta á mis compañeros, los Jefes del Ejército, Vocales de esta Comisión, de hechos ocurridos en una de las sesiones públicas de la Diputación provincial.

Llegaron aquéllos tarde á mi conocimiento pero así que tuve en mis manos el extracto oficial donde se contienen los cargos contra nosotros dirigidos, pedí al Sr. Presidente convocara á junta y hoy vengo á formular por modo solemne, en nombre de mis compañeros, y en el mío propio,

la protesta que merecen las palabras de un Diputado provincial, y más que sus palabras, las reticencias embozadas y las gratuitas imputaciones que nos ha dirigido con motivo del presupuesto extraordinario de esta Comisión correspondiente al año próximo pasado.

Es nuestro deseo no solo rectificar inexactitudes cometidas por el aludido representante de esta provincia, sino que nos interesa se conozca de manera precisa y por modo definitivo, la intervención única que en los asuntos administrativos de esta Comisión, han tenido hasta hoy, los Jefes militares que de ella forman parte.

Al juzgar de nuestra conducta el Sr. Díez, procedió con señalada ligereza. De conocer los hechos cómo es posible que dirigiera sus ataques mas enconados y sus frases mas descortes contra personalidades que no tienen responsabilidad, porque tampoco tienen participación en el empleo de las cantidades de los presupuestos de esta Comisión?

En su empeño de inculparnos, llegó hasta suponer que los militares aquí reunidos por la ley de la mayoría, cuando no por odiosos recursos, imponíamos á la Comisión de Hacienda y á la Diputación provincial, la aprobación de los presupuestos, y la injusticia de tan gratuita suposición, aun á trueque de resultar molestos, hemos de encarecerla de nuevo.

Entendíamos y entendemos, que los intereses de una provincia á sus representantes corresponde el administrarlos y hemos cumplido este propósito en tal forma, que hoy mismo desconocemos en absoluto la cantidad á que asciende el presupuesto de gastos del año anterior y la distribución que han tenido las cantidades en el consignadas. ¿Dónde está la intervención? ¿Dónde las imposiciones? ¿Dónde, sobre todo, la justicia con que nos ha sacado á relucir para agraviarnos, el Sr. D. Pedro Díez? ¿A qué el aludir á nuestras espadas?

No las usamos para los fines que el Diputado supone, y la alusión es tan improcedente como si nosotros, ahora, al juzgar de la conducta del Sr. Díez, mezcláramos con su nombre los menesteres del *compro y vendo*, dignos de todo linaje de respetos. ¿A qué y para qué?

Pero si hemos de hacer constar, que si la oratoria del Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, no es otra que la mostrada en la sesión del día 25 del mes próximo pasado, y

si conoce y juzga y resuelve los demás asuntos encargados á su ministerio, con el conocimiento y la justicia que los relativos á la participación que tenemos los militares en la gestión de los intereses provinciales, dentro de la Comisión mixta, entonces buen año para los prestigios de la Diputación, y buen año también para los intereses de la Provincia!

Los Jefes militares por legítimas deferencias y justos respetos al señor Presidente de la Comisión mixta, le prestarán el apoyo que necesite para la formación de los presupuestos, pero sin tomar parte en el señalamiento de la cantidad. No obstante, como no quieren ser solidarios, en ningún género de responsabilidades, ni dar motivo para que en lo porvenir se les crea responsables en asuntos tan delicados, como los relativos á los intereses de la Diputación, piden al Sr. Presidente, con los mayores y más grandes encarecimientos, que en el año actual, todos los gastos que se produzcan y por insignificantes que sean, estén debidamente justificados.

Piden igualmente la absoluta y total supresión de los gastos menores y de todos aquellos que no tengan capítulo determinado dentro del presupuesto.

Piden como consecuencia de lo anteriormente apuntados, que se supriman innecesarias gratificaciones por razón de trabajos extraordinarios—por considerar que no lo son aquellos para los cuales se ha creado y mantiene un Negociado especial—y que se rompa de este modo con costumbres viciosas que no puede legitimar la consideración de hallarse establecidas desde tiempo inmemorial.

Piden así mismo, que las cuentas de los gastos que se produzcan, sean sometidas á su conocimiento y deliberación, sin que puedan ser admitidas aquellas que carezcan del correspondiente comprobante.

Y formulada esta protesta, que mantenemos, apesar de las tardías explicaciones dadas por el Sr. D. Pedro Díez, á consecuencia de nuestras reclamaciones—pedimos por último, que sugeriéndose fielmente el Sr. Secretario, á la forma y los términos en que está concebida, sea aquella comunicada de oficio al Sr. Presidente de la Diputación provincial, rogándole de conocimiento de ella, en sesión pública, en justo desagravio á los Jefes militares que forman parte de la Comisión mixta y en rendimiento respetuoso á los fueros de la verdad y de la justicia.»

Pedida la palabra por el Sr. Díez, que respondiendo á la invitación del Sr. Padilla se hallaba presente, dijo, que en el momento en que el Sr. De Blas, en la sesión pública celebrada por la Diputación provincial de 12 del corriente, le había enterado de lo que constaba en el acta relacionada por aquél señor respecto á la opinión que había sustentado al discutir el presupuesto adicional, en lo referente á gastos de quintas, se había apresurado con el mayor gusto y diligencia, á rectificar el concepto erróneo, á todas luces, que se le atribuía, y así constaba en el acta correspondiente á la citada fecha, lo que reificaba hoy de la manera más explícita; que el punto de vista desde el que había combatido la partida objeto del debate, era el de considerar que todos los gastos que se originan á las provincias por servicios de carácter general, como son, además del que se trata, los de sostenimiento de los enfermos y en las Clínicas de la Facultad de Medicina, las de estancias de dementes, las enfermas de la higiene, debían correr á cargo del presupuesto del Esta-

do en los diversos ramos de Guerra, Gobernación y Fomento, y por esto combatía el aumento propuesto, pero como concepto general, y no limitándose al presupuesto provincial de Madrid que se discutía.

Añadió que abrigaba la convicción de no haber aludido á los Vocales militares de la Comisión mixta, todos respetables y dignos de la mayor consideración, en la forma que aparece del extracto leído por el Sr. Padilla, y así lo hacía constar en honor á la verdad y en justo desagravio de los indicados señores que en su opinión, por más que no formando parte de la Comisión, tampoco tenía para que intervenir en sus actos y acuerdos, debía manifestar, que si bien la costumbre seguida por organismos creados en virtud de Leves especiales, como son, además del encargado de todo lo relativo al reemplazo del Ejército, la Junta provincial del Censo, para cuyas atenciones se consignan créditos en el presupuesto, los gastos que se originan son decretados por los Presidentes de los mismos, sería muy conveniente que fueran objeto de sucesivos acuerdos para la debida constancia y formalidad.

Terminó manifestando al Sr. Padilla, que si la costumbre establecida en punto á gratificación á los funcionarios que prestan servicio en la Sección de Quintas, una vez terminadas las operaciones por el ímprobo trabajo que sobre ellos pesa, es la de acordar una paga extraordinaria, y como Ordenador de pagos que ha sido, ha expedido, y con gusto, el oportuno libramiento, consideraba abusivo, salvando los respetos debidos, el abono de las dos pagas satisfechas en el año pasado, y otros varios gastos que aparecen justificados en las cuentas, lo que en su sentir no debía reproducirse.

Rectificó el Sr. Padilla, expresando que tanto á él como á sus compañeros militares les satisfacían cumplidamente las explicaciones dadas por el señor Díez, quien no podía menos de reconocer que las palabras que como suyas constan en el extracto, eran causa de legítimo agravio para los mismos y resultaban una evidente injusticia; que nada podía objetar á los acuerdos adoptados anteriormente respecto á gratificaciones, porque no formaba parte de la Comisión, y no le alcanzaba responsabilidad alguna, caso que la hubiera; que sostenía los puntos de vista que había expuesto respecto á los gastos, esperando que el Sr. Díez haría justicia á los móviles que inspiraban la conducta de los Vocales militares.

El Sr. De Blas, después de hacer constar que desde Noviembre á la fecha no se habían hecho ninguna clase de gastos voluntarios por el concepto de quintas, sintentizó la cuestión objeto del debate, manifestando, que constituido en el deber ineludible de velar por el prestigio de todos los Vocales que constituyen la Comisión mixta, desde el momento en que llegó á su noticia la forma en que aparecía en el acta de aquella sesión, la impugnación hecha por el Sr. Díez al crédito para gastos de quintas, se apresuró á invitarle á que se sirviera manifestar si el concepto y las frases por él pronunciadas eran las publicadas, respondiendo este señor en la forma que aparecía en el acta del día 12 del corriente, de cuyo particular dió lectura, siendo muy de notar que la Diputación así lo debió entender, cuando votó unánimemente el referido aumento de crédito que ha sido acordado por el elemento civil, pues el militar había guardado la deferencia de no ocuparse de este asunto, dejándolo al arbitrio de los vocales que constituyen aquél, con lo

que en su opinión, el decoro y la respetabilidad de los señores que con justicia se consideraban mortificados ó agraviados, quedaban plenamente salvados.

Dijo también, que respecto á los gastos de carácter voluntario, de escasa importancia, son de tal naturaleza, que con frecuencia se imponen, como lo demostrará la práctica durante el curso de las operaciones, pero que por su parte anticipa desde luego su conformidad con el acuerdo que se adopte.

Añadió que por lo que se refiere á la gratificación que por inveterada costumbre se abona al personal que presta sus servicios en la Sección de Quintas, por excepción, atendiendo á los penosos trabajos realizados en el año anterior, determinados en gran parte por la aplicación de la nueva Ley, y dificultades consiguientes á las modificaciones que ésta introduce en los procedimientos con relación á la anterior, se acordó una segunda paga extraordinaria, cuyo pago halló resistencia en el Sr. Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, y que al fin se verificó, después de diversas gestiones realizadas en este sentido, alguna de ellas por virtud de manifestaciones explícitas y terminantes de algun Vocal de la Comisión, de carácter militar, que estimaba poco serio y hasta depresivo para la misma, el ver que su acuerdo no había tenido el debido y necesario cumplimiento, como constaba en las actas de las sesiones correspondientes á los días 22 de Noviembre y 9 de Diciembre último, de las que dió oportuna lectura.

Terminó expresando su firme propósito de introducir la mayor economía en los gastos, dando cuenta á la Comisión para su acuerdo, de todos absolutamente de todos, los de carácter voluntario que las necesidades del servicio pudieran exigir, y á la Diputación de la manifestación leída por el Sr. Padilla que consta anteriormente.

El Sr. Padilla rectificó de nuevo y brevemente, expresando que por la premura con que había redactado la protesta leída por él, había olvidado hacer constar cuanto agradecen al señor Presidente los Vocales militares, la eficacia y diligencia con que había procedido á restablecer la verdad de los hechos, en vindicación del agravio que les había inferido.

Sin más discusión se acordó de conformidad con lo propuesto en la moción leída por el expresado Sr. Padilla.

Devolver al Excmo. Sr. Capitán General, favorablemente informada, la instancia promovida ante su Autoridad por Antonio Sánchez Inigo, alistado en Majadahonda para el actual reemplazo con la penalidad del artículo 31 de la Ley vigente, que solicita los beneficios otorgados por el Real decreto de indulto fecha 22 de Enero último.

Devolver á la citada Autoridad favorablemente informada la instancia que con análoga petición ha formulado el mozo Anselmo Martín Garrido, no incluido en ningún alistamiento para el actual reemplazo.

Devolver igualmente á la repetida Autoridad la instancia formulada por el padre de Julio Sacristán y Cisnal, que solicita los indicados beneficios manifestando que dicho mozo se halla sorteado con el núm. 29 por el distrito de Buenavista para el actual reemplazo, sin duda por tener la edad reglamentaria.

Reformar la clasificación del sol-

dado Daniel Verdet Navarro, alistado en el distrito del Hospicio y sorteado para el reemplazo de 1894; declarándole soldado condicional por haber justificado la excepción comprendida en el núm. 1.º, art. 87 de la Ley, sobrevinida con posterioridad á su ingreso conforme al art. 149 de la misma.

Clasificar como soldado condicional con arreglo al núm. 1.º, art. 87 de la Ley, al mozo Manuel Fernández Villajubin Martínez del distrito del Centro y reemplazo de 1896, con arreglo á lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Guerra de 17 de Diciembre último (D. O. núm. 286), que concedió el plazo de dos meses para justificar la excepción.

Se levantó la sesión.—El Presidente, A. De Blas.—El Secretario, C. Pozzi.

216.—a.

### Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 30 de Marzo último, se ha servido nombrar por virtud de Concurso, á Doña Julia de Vega y Gómez, Maestra de escuela pública de Fresno de Torote, con el sueldo anual de 500 pesetas; á Doña Marina Fernández Triza, Maestra de la de Patones, dotada con 350 pesetas, y finalmente á Doña Natividad Espiérrez Narro, Maestra de la de San Mamés, Navarredonda, con 250 pesetas anuales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los fines que preceptúa el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

#### CIRCULAR

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1892, los Maestros de las Escuelas públicas presentarán á las Juntas locales de primera enseñanza, dentro del presente mes, dos ejemplares del presupuesto de gastos del material para el año económico de 1898 á 99, aplicando la mitad de su importe al aseo y material fijo de sus escuelas, y la otra mitad á libros, papel, plumas etc., y determinando en el presupuesto los efectos por adquirir con cargo al ejercicio corriente.

Al presupuesto debe acompañarse un inventario de todos los efectos que existen en la escuela, ya sean material fijo, ya libros, papel, etc.; y su estado.

Las Juntas locales remitirán á esta provincia, los presupuestos dentro del mes Mayo, informando á continuación lo que estimen oportuno.

La Junta encarga á los Alcaldes como Presidentes de las locales de primera enseñanza, que cumplan y hagan cumplir lo dispuesto en esta Circular, á cuyo efecto darán conocimiento de la misma á los Maestros, haciéndoles saber que no son admisibles los presupuestos, si no estuviesen informados por las Juntas locales respectivas, mientras no se les reclame directamente después de terminados los plazos señalados.

Madrid 11 de Abril de 1898.—Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid

El día 12 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondientes al mes de Marzo último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 13, 14 y 15 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

220.—o.

**Tesorería de Hacienda**

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente eje-

cutivo por débitos á la Hacienda, de la 2.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 4 del actual dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra Doña Zóila Ostolaza, por débitos á la Hacienda de multa impuesta por defraudación en la contribución industrial, ha sido decretada la venta en pública subasta de los objetos siguientes: un mostrador de madera de nogal y pino, de dos metros 50 de largo; dos tableros de madera, para colocar pan con sus asnillas; un escaparatito de pino con su tapa de cristal; un cajón madera de pino, para pan rallado, y otro cajón de madera de pino para echar cisco, embargados y tasados en la cantidad de 27 pesetas, y cuyo remate tendrá lugar el día 16 del corriente á las nueve de su mañana en el local de esta Agencia calle del Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto

segundo, derecha, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los efectos embargados se hallan depositados en la calle de la Reina, número 15, piso principal.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 5 de Abril de 1898.—Ignacio del Castillo.

220.—p.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la 2.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 5 del actual dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra D. Francisco Gamboa, por defraudación

en la contribución industrial, ha sido decretada la venta en pública subasta de varios bienes muebles, embargados y tasados en la cantidad de 154 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día 18 del corriente á las nueve de su mañana, en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes número 13, cuarto segundo derecha, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de esta Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los efectos embargados se hallan depositados en la calle del Caballero de Gracia, números 30 y 32, piso principal, derecha.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 6 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

220.—q.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen durante el mes de Abril próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darla la mayor publicidad posible.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE	
							Ptas.	Cénts.
E. P.	18	D. Juan Pruneda.....	Madrid .....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	45,197	08
	19	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	40,829	56
	20	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	33,922	
	21	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	31,251	36
33	30	D. Pedro Robles.....	Chapineria.....	Rústica.....	Chapineria .....	Popios.....	35	80
	31	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	58	60
	263	D. Domingo Herrero .....	Los Molinos.....	" .....	Los Molinos .....	" .....	98	
	264	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	240	
	265	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	300	
34	123	D. Ramón Gómez.....	Cenicientos.....	" .....	Cenicientos.....	" .....	301	60
	124	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	174	
	125	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	303	
	126	D. José Pérez Alvarez.....	San Martín de Valdeiglesias	" .....	San Martín de Valdeiglesias...	" .....	711	20
	127	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	129	40
	128	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	255	60
	129	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	204	40
	130	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	1,380	20
	131	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	424	20
	133	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	148	60
	134	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	194	20
	135	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	219	20
	136	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	342	
	137	El mismo.....	" .....	" .....	" .....	" .....	330	
	138	D. Carlos Corcuera.....	" .....	" .....	" .....	" .....	134	40
	139	Ramón Gómez.....	Cenicientos.....	" .....	Cenicientos.....	" .....	257	

Madrid 28 de Marzo de 1898.—El Interventor de Hacienda, Alejandro Bardaji.

215.—i.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

MES DE ABRIL DE 1898

Los sujetos que á continuación se expresan compradores de bienes desamortizados radicantes en esta provincia ó sus habientes derechos, así como los Sres. Canonistas por bienes al servicio de la Administración se presentarán en esta Delegación á satisfacer sus respectivos vencimientos por los plazos que á cada uno se detallan, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá contra las mismas con arreglo á instrucción.

NÚMERO de los pagaria	Libros	Folios	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	NUMERO del inventario	Plazos	TÉRMINO donde radican	VENCIMIENTO	IMPORTE	
											Ptas.	Cts.
570	1.º	107	Antonio Camp.....	Barcelona .....	Pieza tierra «Campo del Rentado».....	Clero.....	299	20	Calas.....	7 Abril 1898...	82	55
571	"	108	El mismo.....	Idem .....	Idem id. «Tros del Alba».....	Idem.....	302	20	Idem.....	Idem.....	127	55
572	"	109	El mismo.....	Idem.....	Idem id. «Tros del Cami».....	Idem.....	304	20	Idem.....	Idem.....	145	05
	4.º	9	Francisco Puig.....	Idem.....	Solar letra F manzana 5 bis.....	Estado Guerra.....	Canon 1/2 por 100 sobre 36,715..		Idem.....	Idem.....	550	72
	"	19	Juan Miller.....	Idem.....	Idem id. D idem 3 y 4.....	Idem.....	Idem id., idem 52,775.....		Barcelona.....	6 id., id.....	791	62
	"	20	El mismo.....	Idem.....	Idem id. E idem 3 y 4.....	Idem.....	Idem id., idem 50,787.....		Idem.....	Idem.....	761	80

Barcelona 1.º de Abril de 1898.—Conforme: El Interventor de Hacienda, J. Brea.—El Tenedor de libros, Arturo Forca.

219.—j.

## Ayuntamientos

## Madrid

## Distrito de la Inclusa

No habiendo comparecido al acto de declaración y clasificación de soldados que ante la Comisión de quintas del distrito de la Inclusa, se llevó á cabo en los días 6, 7, 25 y 31 de Marzo anterior, los mozos del alistamiento del Reemplazo actual; Andrés Blanco Iglesias, Francisco Peironceli Miguel, Anastasio Grueso García, Jenaro Estevez Clemente y Jesús Roche García; no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á Ley, se ha instruido los oportunos expedientes, y por sus resultados han sido aquellos declarados prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mí Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Excelentísima Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Por ello pues, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Tenencia de Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la expresada Excelentísima Comisión mixta.

Madrid 7 de Abril de 1898.—El Teniente Alcalde Presidente, Manuel F. de Guevara. 220.—g.

## Canillejas

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para 1898 á 99, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según se halla dispuesto en la ley municipal.

Canillejas 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ignacio Sanz. 219.—p.

## Cubas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas 30 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Manuel Martín Campo. 218.—d.

## Galapagar

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año venidero de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Galapagar 31 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Eugenio Martínez. 218.—c.

## Gargantilla

Terminado el padrón de la contribución industrial de este pueblo, formado por esta Alcaldía, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gargantilla á 3 de Abril de 1898.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco Secretario. 219.—s.

## Las Rozas

El presupuesto ordinario de este Mu-

nicipio para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado los cuales no serán admitidas.

Las Rozas 28 de Marzo de 1898.—Vicente Bravo. 218.—b.

## Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el presupuesto municipal de esta localidad formado para el próximo ejercicio de 1898 á 1899.

Los Santos de la Humosa 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Francisco Peñalver. 219.—q.

## Nuevo Baztan

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, en conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Nuevo Baztan á 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Gregorio Miguel de Baena. 219.—r.

## Olmeda de la Cebolla

Extracto de las sesiones y acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según esta prevenido por la ley Municipal vigente.

## Sesión ordinaria del 1.º de Enero

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que se formen las listas de compromisarios.

Que el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual tenga lugar el día 9 del corriente.

Que las Juntas continúen las mismas por no resultar ninguna vacante.

Que no habido ningún incidente en la distribución de las cédulas del Censo.

Que las sesiones se tengan los sábados.

Se acordó la rectificación del nombramiento de los funcionarios públicos.

## Día 8

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta del recogimiento de las cédulas del Censo.

## Día 9

Se aprueba el acta del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

## Día 15

Leída la anterior fué aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior.

## Día 22

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el nombramiento de Comisión para pasar á Madrid á asuntos del Ayuntamiento.

## Día 29

Leída la anterior quedó aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que se dé la cuenta y estado balance.

Que se haga el pago á los funcionarios públicos de la mensualidad del mes de Febrero.

Que el acta de rectificación del alistamiento, tendrá lugar el día de mañana.

## Día 30

Se aprueba el acta de rectificación del alistamiento.

## Día 5 de Febrero

No hubo sesión en este día por falta de asistencia de los Concejales.

## Día 12

Se dió cuenta del anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de los cobros y pagos hechos.

Se aprueba el acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

## Día 13

Se aprueba el acta del sorteo de mozos, verificada para el reemplazo del año actual.

## Día 15

Se acordó en sesión extraordinaria la citación para el acto de clasificación y declaración de soldados, en el primer domingo de Marzo próximo.

## Día 19

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó se oficie al Excmo. Sr. Gobernador Militar para que nombre tallador y Oficial de Ejército que presencie la talla.

## Día 26

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura de los BOLETINES.

Se acordó el nombramiento de Comisión de quintas.

Que se oficie al Profesor titular que asiste en ésta, en calidad de anejo, para el acto de declaración de soldados que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo á las diez de la mañana.

Que se pague á los funcionarios la mensualidad de Marzo.

## Día 5 de Marzo

No se celebró sesión en este día por falta de asistencia de los Concejales.

## Día 6

Se aprueba el acta de clasificación y declaración de soldados.

Así mismo el acta de revisión de excepciones de los años de 1897, 96 y 95.

## Día 7

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se hizo el señalamiento de local para las Elecciones próximas.

Se acordó la aprobación del proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1898 á 99.

Se acordó oficiar al Sr. Delegado de Hacienda sobre las cédulas de empadronamiento.

Que se convoque á la Junta municipal para tratar sobre el encabezamiento de consumos.

Que se oficie al Sr. Delegado de Hacienda, que en esta no existe ninguna finca exenta temporalmente de la contribución.

## Día 12

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

## Día 19

Se leyó la anterior y fué aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se hizo presente que mañana tendrá lugar los fallos de los expedientes de revisiones que quedaron pendientes.

Que se cite á la Junta municipal para acordar los medios de cubrir el déficit del presupuesto.

## Día 20

Se aprueba el acta de continuación á la declaración de soldados.

## Día 21

Se aprueba la sesión extraordinaria de los medios acordados para cubrir el déficit del presupuesto.

## Día 23

Se aprueba la sesión extraordinaria de los medios acordados para cubrir el encabezamiento de consumos en el año económico de 1898 á 99.

## Día 26

Se leyó y fué aprobada la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se acordó el pago á los funcionarios públicos del mes de Abril.

Olmeda de la Cebolla 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.—El Secretario, Mariano Martínez Merino. 218.—j.

## Perales de Tajuña

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1898 á 99, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para admitir las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Perales de Tajuña 4 Abril de 1898.—El Alcalde, Mariano Fuentes. 218.—g.

## San Fernando

El padrón industrial de este pueblo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Gumersindo Rodríguez. 218.—h.

## Villanueva de Perales

Las cuentas municipales del ejercicio de 1896 á 97 después de haber sido aprobadas definitivamente, por la Corporación, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de esta villa por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por el que lo crea conveniente y produzcan las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva de Perales á 29 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Francisco Roman. 218.—e.

## Providencias judiciales

## Juzgados militares

## MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Doctor en derecho civil y Canónico, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al recluta de la zona de Santander, Remigio Sainza Trueba, para que en el improrrogable plazo de veinte días, comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, con objeto de que le sea notificada la providencia de sobreseimiento recaído en el expediente que se le instruye

en la Plaza de Santander, por haber contraído matrimonio antes del plazo que previene el art. 8.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1898.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Felipe Montero Prada. 219.—p.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Moreno Ameiro, natural de Menasalvas, Toledo, hijo de Alfonso y de Francisca, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, de buen color, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Abril de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca. 220.—h.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción del distrito del Hospital de estas Cortes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Serrano Martín, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Comisionista en legumbres, natural de Carranque, hijo de Fernando y de Mariana, que ha habitado anteriormente en la calle de Mira el Río Alta, núm. 11, piso segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1; piso principal, á oír un auto de procesamiento dictado en la causa que se le sigue por estafa á D. Teófilo Díez; bajo apercibimiento sino comparece de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, invito á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado, ó á la Prisión celular en clase de preso comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1898.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 218.—l.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en las diligencias de abintestado de Doña Amalia Lauda y Rojas, fallecida en esta Corte, Galería de Robles, núm. 9, piso principal, el día 31 de Octubre del año último, aparecen ocupados como bienes de la finada los que se describen á continuación, expresando también el precio de su tasación pericial.

	Ptas.	Cts.
Un espejo marco negro de 80 centímetros de largo por 75 de ancho.....	6	
Cinco sillas y una marquesa sillero, en mal estado, tapizadas de yute rameado.....	2	50
Una mesa de noche, caoba, con piedra.....	3	
Dos abanicos de hueso.....	1	
Una cama de hierro, camera, tres colchones, un jergon y tres mantas, todo en mal uso.	20	
Una silla baja asiento de regilla.	0	50
Un pañuelo manton negro.....	3	
Tres tomos del Diccionario Universal Español y Francés.....	6	
Una mesa de pino con cajón....	0	75
Una mesa camilla con brasero de hierro.....	1	25
Un cesto mimbre con ocho libros de diferentes clases.....	1	
Una tinaja pequeña, con pié y tapa.....	0	75
Un almirez de bronce con su mano.....	1	50
Una plancha de hierro.....	0	25
Un palanganero de hierro.....	0	25
Dos faldas de merino, una colcha de percal y varios trapos en mal estado.....	2	50
Una cesta y cinco cuadros con estampa de papel.....	1	
Una percha, una palmatoria, un tintero y un rueda felpudo...	1	50
Un cofre antiguo de carpa en mal uso.....	1	
Un reloj despertador.....	1	50
<b>TOTAL.....</b>	<b>55</b>	<b>25</b>

Por providencia fecha de hoy se acordó venderlos á propuesta del representante del Ministerio público y quien á ellos quisiere hacer postura en subasta pública que se anuncia por término de diez días acuda á los Estrados de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el 20 del corriente á las dos de su tarde, y le será admitida previa consignación del 10 por 100 del precio de tasación si cubre esta, hallándose los efectos puestos en venta depositados en el domicilio que fué de la finada donde podrán examinarlos los que aspiren á su adquisición durante el plazo del anuncio.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1898.—Vicente R. Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 2 de Abril de 1898.—V.º B.º.—R. Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas. 218.—n.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en los autos ejecutivos que en este dicho Juzgado se siguen á instancia del Procurador, D. Fidel Serrano, en nombre de

D. Jorge Roca de Togores y Roca de Togores, contra D. Domingo Aguilera y Hernández Tejada, por providencia de 6 del corriente, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta y por término de veinte días la siguiente.

Finca	Pesetas
Una hacienda denominada <i>Paulina</i> situada en la partida de Almajada, término municipal de la villa de Muchamiel: linda por el Norte, con tierras de la hacienda conocida por <i>La Rosa</i> de los herederos de Carratalá y España; Oeste, con las de D. Emilio Pascual del Pobol; Sur, con las lomas que forman verantes de la referida hacienda y tierras del Sr. Barón del Finestral, y por Este, con tierras de Francisco Oliver y Camagüet de la Santa Faz, camino vecina y paredes, cerca de la finca por medio; cuya finca mide 128 tahullas, cinco octavas y 21 brazas, equivalentes á 15 hectáreas, cinco áreas y 81 centiáreas de tierra de regadío en su mayor parte con derecho á riego de las aguas del pantano de esta huerta y una pequeña parte de tierra seca, destinada á sembradura. En dicha finca existen plantados, almendros, algarrobos, olivos, viñedos, higueras y escasos arboles frutales, existiendo también un ciprés. Enclavada en dicha finca existe también una casa destinada á operaciones de labranza con habitaciones independientes para su dueño, aparte de las del colono y además bodega, cubas, soleador, extendadero, pajar, cuadras y parador descubierta. Además existe un pozo de aguas manantiales, para su servicio, aljibes donde se recogen las aguas pluviales y era de pan trillar. La descrita casa consta de planta baja y piso principal, marcada con el número 48 de policía y mide de fachada con inclusión de la torre, 31 metro 30 centímetros, con 41 metro de profundidad, resultando una superficie de 1.283 metros cuadrados, con 30 centímetros, en cuya medida están comprendidas todas sus dependencias, así como en la medida fijada á la hacienda, se halla comprendida la totalidad de la misma, la era ha sido tasada pericialmente en la cantidad de diez y seis mil pesetas.....	16.000

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Quien quisiera hacer postura á la finca descrita, que se saca á pública subasta, acuda á sus Estrados dicho día y hora y se le admitirá siendo arreglada á derecho. Se advierte á los licitadores que para poder hacer posturas, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no serán admisibles si no cubren las dos terceras partes de esta; que á instancia del

ejecutante se hace la venta sin haber suplido la falta de títulos y que la finca esta afecta á un crédito hipotecario de seis mil pesetas, con el interes de siete y medio por 100 anual, á favor de D. Federico Guardiola y Forgas, por escritura de 19 de Agosto de 1896, otorgada por D. Domingo Aguilera, en la ciudad de Alicante, ante el Notario D. Lorenzo Treian y Avilés.

Dado en Madrid á 9 de Abril 1898.—V.º B.º.—Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 9 de Abril de 1898.—V.º B.º.—R. Valdés.—El actuario, Galo S. Coronas. 77.

PALACIO

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ladrada Pérez, natural y vecino de esta Corte, hijo de José y Asunción, de once años de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ser reducido á prisión en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida contra dicho sujeto y otro por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado individuo cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, color moreno, con instrucción y sin antecedentes penales, y en el caso de ser habido, le presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Abril de 1898.—Eduardo Ruiz García de Hita.—El actuario P. H., Licenciado Francisco Gillen. 220.—a.

En los autos que en este Juzgado de primera instancia de Palacio y mi Escribanía se han promovido por D. Eduardo Montojo Salcedo, contra el Estado y representante del Ministerio Fiscal sobre nulidad de dos títulos de la Deuda consolidada interior al 3 por 100, emisión de 1870 serie D. números 88.157 y 88.158 de 2.000 escudos nominales cada uno robados en Julio de 1873, se ha dictado la providencia que á la letra es como sigue:

«Providencia: Juez Sr. Ruiz García de Hita.—Madrid 5 de Febrero de 1898. El oficio que precede únase á los autos; instruyase al Procurador Morales y requiérasele para que lo reintegre con dos pesetas en papel de pagos al Estado, constando de aquél los nombres de las personas que presentaron cupones al cobro, hágase saber á D. Manuel Miras, don Basilio Bétez, D. Esteban Pérez, D. Felix Ortiz y Gil, D. José López, D. Dionisio Fernández de las Cuevas, D. Manuel Villanueva, D. Feliciano Díez y don Manuel Morales Bell, domiciliados en Madrid y Cádiz, la existencia de este

juicio para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en estos autos, á hacer valer sus derechos; apercibidos que de no verificarlo, seguirá el juicio su curso, sin volver á citarlos ni á hacerles otras notificaciones. Para averiguar sus domicilios, requiérase al Procurador Morales y oficiése á los señores Alcaldes de esta Corte y de Cádiz, y en el caso de no ser posible hacerles en aquellos la notificación de esta providencia, publíquese la misma en los periódicos oficiales de esta capital y de dicha provincia, á cuyo efecto se dirige exhorto al Juez Decano de los de igual clase de Cádiz, con la relación é insertos necesarios, todo anexo de la facultad que al que provee concede el art. 340 de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo manda y firma S. S. doy fé.—E. Ruiz García Hita.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Y no habiendo sido posible notificar personalmente dicha providencia á los señores D. Manuel Miras, D. Esteban Pérez, D. Félix Ortiz Gil, D. José López y D. Manuel Villanueva, por no constar sus domicilios é ignorarse su paradero, en virtud de providencia de 4 del corriente mes, se les hace la notificación acordada por medio de la presente cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado é insertará en los periódicos oficiales de esta capital.

Madrid 9 de Abril de 1898.—V.º B.º = Edauro Ruiz García de Hita.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

79.

## UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Lope Martín Cerracin, natural de Bernardos, provincia de Segovia, hijo de Antonio y Manuela, de veinticuatro años, soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en misala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Abril de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

220.—b.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Fernando García Rodríguez, con la Excm. Señora María Landalia Muñoz del Acebal, sesaca á la venta en pública subasta, la casa sita en esta capital, y su calle Travesía del Conde Duque, con vuelta á la del Limón, señalada por ésta, que es por donde tiene su entrada, con el núm. 10, y por la primera con el 12, que mide una superficie de 81'58 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.050 pies cuadrados, 67 déci-

mos y 84 céntimos de otro, por el precio de 66.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las dos de la tarde, del día 9 de Mayo próximo en el local dedicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, hasta el que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, los autos y títulos de propiedad; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que se han suplido sin que tenga derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 9 de Abril de 1898.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º = Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 12.—P.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Díaz Cantabella, de veintisiete años de edad, hijo de Matías y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona, para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír varias notificaciones procedente de la causa que contra el mismo se instruye por hurto de verduras; previniéndole que sino lo efectuase, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades; tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la Cárcel de este partido, caso de ser habido, el indicado sujeto con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Abril de 1898.—Domingo Divar.—El actuario P. H., Licenciado Pedro Vergara. 219.—g.

## GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Jordón y López, de veinte años de edad, soltero, natural de la Mesa, Oviedo, jornalero, que dijo tener su residencia en Madrid, calle de Arenal, núm. 32, tercero izquierda, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificación y prestar indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa á la compañía de los Ferrocarriles del Mediodía; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca,

captura y conducción á mi disposición de referido procesado.

Dada en Getafe á 2 Abril de 1898.—Miguel de Entrambasaguas.—Por sumandado, Maximiano Díaz. 219.—f.

## NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita á Vicente Ronco Fernández, vecino de Pozuelo de Alarcón, de donde salió con objeto de trabajar en la carretera de Estremadura, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 19 del actual, á la una de la tarde, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, á declarar como testigo en celebración del juicio oral del sumario instruido en este Juzgado por lesiones contra Manuel Sanchez Pires; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 1.º de Abril de 1898.—Eladio Arnaiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas. 219.—c.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la causa criminal incoada en el Juzgado instructor del Escorial contra Pedro González Díaz, por el delito de hurto, se ha dictado providencia en el día de hoy por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, señalando el día 11 de Mayo próximo, á las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, acordando se cite á los testigos Agustín Novaldo é Isarco Saldoal, vecinos de Collado Villalba, para que en los días y horas expresados concurran al Palacio de Justicia, y local donde la indicada Sección celebre sus sesiones á declarar en el expresado juicio; bajo la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, extiendo la presente cédula original que autorizo y remito al Juez del Escorial en Madrid á 24 de Marzo de 1898.—P. H., Licenciado Carlos de Zumárraga.

Y mediante á ser desconocido el paradero de referidos testigos, se les cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en San Lorenzo del Escorial á 1.º de Abril de 1898.—El Escribano, Moreno. 219.—d.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marina N., cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo 1898.—V.º B.º = Gabriel de Usera.—El Secretario María-no Ordáx. 210.—x.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia

de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonia Pérez y Ceferina Velázquez, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Marzo de 1898.—V.º B.º = Gabriel de Usera.—El Secretario, María no Ordáx. 210.—y.

## FUENCARRAL

D. Escolástico de la Morena, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Certifico: Que en juicio de faltas que pende en este Juzgado por denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra Francisco Garza Rodríguez, por haber sido sorprendido cazando con escopeta careciendo de la correspondiente licencia; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencias—En la villa de Fuencarral á 2 de Abril de 1898, el Sr. D. Juan Martín Oñoro, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de los Guardias civiles del puesto de esta villa Silvestre Sáenz González y Miguel Poyo Esteban, contra Francisco Garza Rodríguez que dijo ser de treinta y tres años, de oficio albañil, natural y vecino de Madrid, callejón del Alamillo, núm. 10, y cuyo actual paradero se ignora, habiéndose celebrado en rebeldía del mismo, y en los que ha sido parte el Sr. Fiscal municipal ejerciendo la acción pública, por infracción á la ley de Caza, y

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Francisco Garza Rodríguez, como infractor á la ley de Caza en la multa de cinco pesetas y costas causadas y que se causen. Se declara el comiso de la escopeta que le fué ocupada la cual podrá recuperar con arreglo á lo que dispone la Ley, y en otro caso, y de resultar insolvente, procedase á su venta en pública subasta aplicándose su producto al pago de las responsabilidades de este juicio por el orden que previene el art. 49 del Código penal, concediéndose al denunciado el plazo de tres días para recuperar dicha arma.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en este día. Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del denunciado Francisco Garza Rodríguez, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Fuencarral á 2 de Abril de 1898.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan Huertas.—El Secretario, Escolástico de la Morena.

219.—e.

## 14.º Tercio de la Guardia civil

## Comandancia de caballería

El día 28 del actual, se celebrará subasta en la oficina que el primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de caballería, ocupa en la Casa-Cuartel de esta Corte, Serrano, 44, y hora de las once de la mañana, para subastar el arreglo de 200 monturas y 221 carteras portapliques de los Escuadrones de ella.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichas reformas, se hallan de manifiesto en el expresado cuartel y oficina.

Madrid 11 de Abril de 1898.—El primer Jefe, Valentín Ortega Panalle.

220.—c.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
4 3	D. Francisco Alcantarilla, una tierra de labor al sitio Barranco de la Virgen, de dos fanegas de tercera, ó 68'48 áreas: linda N., Beatriz García; S., Laureano García; E., Carlos García y O., Barranco del Chorrillo.....	400
6 4	D. Plácido Arriero, una tierra de labor al sitio los Mochuelos, de una fanega de tercera, ó 34'24 áreas: linda N. y S., cerros; E., Hilario Muñoz, y O., D. José García Herranz.....	200
9	D. Francisco Arriero, una tierra de labor al sitio los Charcos, de dos fanegas de segunda, ó 68'48 áreas: linda N., Eusebio Marcos; S., Blasa Monicio, E., Leandro Alcantarilla, y O., camino de dicho sitio.....	800
11	D. Gregorio Alcantarilla, una tierra de labor al sitio el Monte, de una fanega, de tercera, ó 34'24 áreas, cuyos linderos se ignoran.....	200
24	Doña Valentina del Campo, una casa en esta población y su calle de la Iglesia, núm. 16; linda derecha, Bernardino Mateo; izquierda y espalda, Doña Juana Ortiz Gómez.....	560
25	D. Camilo del Campo, una casa en la calle del Mesón, núm. 4; linda derecha, Plácido Arriero; izquierda, herederos de Máximo Aresti, y espalda, Doña Telesfora Moratilla.....	500
33	D. Gabriel Domínguez, una casa en la calle Real de Burgos, número 28; linda derecha, Bernardino Martín; izquierda, Segundo Herrerros y espalda, Remigio Moreno.....	380
34	D. Gabriel Domínguez, (por su esposa y hermanos), una casa en la calle del Chorrillo alta, núm. 4; linda derecha calle de la Fuente grande; izquierda, Doña Angela Herranz, y espalda, herederos de Pedro Velasco.....	760
45	D. Esteban Gualix, una casa en la calle del Mesón, núm. 11; linda derecha, herederos de Juan Gualix; izquierda, herederos de Clemente de Pablo, y espalda, callejón de las Cuestas.....	820
52 77	D. Nicomedes Marcos, un pajar en la calle de Santa Ana, número 1; linda derecha, Pascual Marcos; izquierda y espalda, el deudor.....	200
56	D. Guillermo de Mesa, una tierra de labor, al sitio el Cerrajón, de cinco fanegas de tercera, ó 1.71'20 áreas: linda N., Patronato de Cobeña; S., D. Venancio García; E., Balbino Ondátegui, y O., D. Jacinto Acero.....	1.000
84	D. Mariano de Mesa, una casa en la calle de la Fuente grande, núm. 5; linda derecha, herederos de Pedro Lorenzo; izquierda, los de Pedro Velasco, y espalda, Doña Angela Herranz.....	380
90	D. Julián de Mesa, una casa en la calle del Mesón, núm. 8; linda derecha, Gregoria Sánchez; izquierda y espalda, Vicenta Muñoz.....	940
65 94	Doña Narcisca de Mesa, una tierra viña al sitio Viñas de arriba, de seis celemines de tercera, ó 17'12 áreas: linda N., D. Venancio García; S., D. Pedro Herranz y O., Balbino Ondátegui.....	100
66 95	D. Telesforo Marcos, una tierra de labor, sita entre la vereda de Daganzuelo y la carretera de Ajalvir, de una fanega y tres celemines de segunda, ó 42'80 áreas: linda N., dicha carretera, S., la vereda de Daganzuelo; E., Mariano Muñoz, y O., herederos de Melitón Mesa.....	500
73	Doña María Martín, una viña al sitio Tirabuey, de dos fanegas de segunda, ó 68'48 áreas: linda N., herederos de Lucas Hernández; S. Rafael Velasco; E., cerros, y O., Sr. Duque de Medinaceli.....	800
83 111	D. Policarpo Pérez, una viña al sitio cerro de la Cabaña, de una y media fanega de tercera, ó 51'36 áreas: linda N., cerro de dicho sitio, S., arroyo que baja de las Guindaleras, y Doña Angela Herranz; E., Pascual Marcos, y O., Doña Justa Herranz y el referido cerro de la Cabaña.....	300
97 127	D. Francisco San Martín, una tierra de labor al sitio el Pocillo, de dos fanegas de segunda, ó 68'48 áreas: linda N., Valentina Jiménez; S., Juan Lorenzo; E., la Cañada, y O., D. Venancio García.....	800
100	D. Narciso Velasco, una tierra de regadío al sitio Valle del Chorrillo, de dos celemines y un cuartillo de primera, ó 6.41 áreas: linda á todos aires, hermanos del deudor.....	925
103 133	D. Cecilio Velázquez, una tierra de labor al sitio camino de Cobeña, de seis fanegas de tercera, ó 2.05'44 áreas: linda N., Señor Duque de Medinaceli; S., D. Federico María Meco, E., dicho camino, y O., D. Jacinto Acero.....	1.200
104	D. Eulogio Velasco, una huerta de regadío al sitio Valle del Chorrillo, de dos celemines y un cuartillo de primera, ó 6.41 áreas: linda á todos aires, hermanos del deudor.....	1.075
136	D. Telesforo Velázquez, una casa en la calle de la Iglesia, número 12; linda derecha, Florentina Velázquez; izquierda, Bernardino Mateo, y espalda, herederos de Valentina Herrerros.....	380
138	Doña Modesta Velázquez, la mitad de una casa posada en la calle del Mesón, núm. 2; linda derecha, Casa Consistorial; izquierda, herederos de Camilo del Campo, y espalda, Doña Telesfora Moratilla.....	780
121	D. Aquilino Barquero, una tierra de labor al sitio las Arcas, de tres fanegas de tercera, ó 1.02'72 áreas, cuyos linderos se ignoran.....	600
123	D. Simón Carriedo, una tierra de labor al sitio la Paleta, de cuatro fanegas de tercera, ó 1.36'96 áreas: linda S. Pelayas y los demás se ignoran.....	800

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
127	D. Ildefonso Carriedo, una tierra de labor al sitio el Tomillar, de una y media fanegas de segunda, ó 51'36 áreas, cuyos linderos se ignoran.....	600
139	D. Matías Gutiérrez, mitad de una tierra de labor al sitio el Monte, de 10 fanegas, cuatro de segunda y seis de tercera, ó 3.42'40 áreas: linda S., Prado de dicho sitio, y los demás se ignoran.....	2.800
144	Doña Teresa García, una tierra de labor al sitio el Pradejón, de seis fanegas de tercera, ó 2.05'44 áreas: linda N., Señores de Pizarro; S., Doña Asunción García; E., las cañadas, y O., sendero de Carboneros.....	1.200
146	D. Victor Gómez, una tierra de labor al sitio camino de Torrejón, de una y media fanegas, de segunda, ó 51'36 áreas: linda O., dicho camino, y los demás se ignoran.....	600
147	D. Enrique Gabiña, una tierra de labor al sitio Valtoledano, de tres fanegas, de segunda, ó 1.02'72 áreas: linda S., Justo Sampelayo, y los demás se ignoran.....	1.200
152	D. Juan Guerra, una tierra de labor al sitio Valtoledano ó Perla, de dos fanegas, de tercera, ó 68'48 áreas: cuyos linderos se ignoran.....	400
162	D. Juan del Hoyo, una tierra de labor al sitio las Arroyadas, de tres fanegas de tercera, ó 1.02,72 áreas: linda N. y E., camino bajo de Torrejón y los demás se ignoran.....	600
164	Doña Severa Lorenzo, una tierra de labor llamada del Aniversario, al sitio el Pradejón, de cuatro y media fanegas, de tercera, ó 1.54'08 áreas: linda N., Cipriano Lorenzo; S., Inocencio y Pedro Lorenzo; E., cañada, y O., vereda de la Escalerilla.....	1.000
168	D. Santiago de Mesa, una tierra de labor al sitio los Berrocales ó cerros, de dos fanegas, de segunda, ó 68'48 áreas, cuyos linderos se ignoran.....	800
180	D. Manuel de Mesa, una tierra de labor al sitio las Minas, de nueve fanegas, de tercera, ó 3.08'16 áreas: linda N., cerros del Egido; S., senda Galiana, y los demás se ignoran.....	1.800
171	D. Miguel Montero, una tierra de labor al sitio la Cuesta, de una fanega de tercera, ó 34'24 áreas: linda E., Marcelino Moratilla, y los demás se ignoran.....	200
199	D. Gregorio Santo Domingo, una tierra de labor al sitio Valtoledano, de una fanega, de tercera, ó 34'24 áreas: linda O., Paula Ramos y los demás se ignoran.....	800
200	D. José Andrés Somolinos, una casa en la calle de la Iglesia, núm. 5; linda derecha, herederos de Andrés Díaz; izquierda, los de Victoriano de la Vega, y espalda, los de Juan Lorenzo.....	380

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 13 de Abril de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Paracuellos á 13 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.

204.—0.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Pedro Atienza y Rodríguez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
510 344	D. Ricardo Fernández Pérez de Soto y D. José Cortina y Estecha, una viña con olivas en este término y sitio de Valdelaorca, de haber 16 fanegas y seis celemines: linda O. y N., carretera, y M. y P., cerros concejites.....	946 66
530	D. Ramón González Robles, una tierra de secano, de segunda calidad, con 71 olivas en Valdera, de haber 19 fanegas: linda S. y N., Saturnino Serrano; M., Petra Sánchez Lara; P., Francisco Salcedo Ruiz.....	2.702
558	D. Nicasio Ramírez, una tierra secano de tercera calidad en el Peñón, de haber una fanega: linda S., camino de las Cabezas; M., Miguel de las Heras; P., herederos de Policarpo de Cueva, y N., Francisco Jumeas.....	53 32
561 567	D. Juan Robles López, un cuarto corredor, en la Plaza de la Constitución, núm. 4; linda derecha, Manuel García Gutiérrez; izquierda y espalda, Manuel Guzmán.....	80

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Abril de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Morata de Tajuña á 27 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Atienza.

194.—I.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Table with columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACION Pesetas Cént.

Table with columns: NUMERO de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, VALORACION Pesetas Cént.

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Abril de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Torrejón de Ardoz á 14 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo. 204.—q.

Junta de patronos del Hospital de San Ignacio de Vallecas. La Junta de patronos del Hospital de San Ignacio de Vallecas, anuncia la subasta de las obras de reparación más urgentes en dicho Hospital, cuyo presupuesto y pliego de condiciones están de manifiesto en el despacho parroquial de San Sebastián de esta Corte, todos los días no feriados, de diez á una de la mañana. La subasta se celebrará por pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, ajustados al adjunto modelo y acompañando el resguardo del depósito previo el día 27 de Abril de 1898, á las once de la mañana en dicho despacho parroquial, reservándose en absoluto la Junta de patronos la adjudicación al postor que considere más conveniente.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Presidente de la Junta, Manuel Pascual Pavia. Modelo de proposición. D. N. N... vecino de... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado para la subasta de las obras de reparación más urgentes en el Hospital de San Ignacio de Vallecas y del pliego de condiciones y presupuesto correspondientes, se compromete á llevarlas á cabo por la cantidad de... (en letra) con sujeción á dicho anuncio, presupuesto y pliego de condiciones. Fecha y firma del proponente. 80. Escuela Tipográfica del Hospicio 1892 Teléfono 182